RESOLUCION No 517 DEL 14 DE ABRIL DE 2020

Por medio de la cual se adopta la política de protección de datos personales en la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO -CRQ- en uso de las facultades que le confieren la Ley 99 de 1993 y la Ley General de archivo 594 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que la protección de datos personales está consagrada en el artículo 15 de la constitución política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y archivos de las entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el decreto 1377 de 2013 y este último reglamentado parcialmente por el decreto 1081 de 2015, se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que el marco jurídico que desarrollo el derecho al Habeas Data, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, diseñó la política de protección de datos personales que contienen los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de la base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar la **POL-D-PI-01 Política de protección de datos personales**, que contienen los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos, y contempla buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con las disposiciones legales vigentes.



OUNDIO LERDE UN PLAN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo laboral o contractual con la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban recolectar datos personales para ser ingresados a las bases de datos de la Corporación, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en la POL-D-PI-01 Política de protección de datos personales.

Parágrafo:Las personas sujetas al presente artículo que incumplan algunas de las disposiciones adoptadas podrán ser sujetos de investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con el propósito de cumplir con los principios de seguridad de la información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos, se atenderán los lineamientos dados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. CONTROL: La oficina de Control Interno será la encargada de velar por el cumplimiento de la POL-D-PI-01 Política de protección de datos personales, adoptada a través de la presente resolución, de conformidad con la ley 87 de 1993, artículo 12, literal e.

ARTÍCULO QUINTO. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN: El proceso de implementación de la POL-D-PI-01 Política de protección de datos personales, se realizará de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y bajo la responsabilidad de las dependencias.

ARTÍCULO SEXTO. INTEROPERABILIDAD: La Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de la información con otras entidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 14 días del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

JOSE MANUEL CORTES OROZCO

Director General

Elaboró: Jhon Fredy Roncancio López, Profesional Especializado OAP. Revisó: Víctor Hugo González Giraldo (Jefe OAP) y dependencias.

Aprobó: Jaider Lopera (Asesor de Dirección).

Revisó parte jurídica: Katherine Parra, Profesional Especializado OAJ. Aprobó parte jurídica: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe OAJ.





Armenia - Quin